

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 102529 -DECAL-GASIS-SERME 20.1

Manizales, 11 de agosto de 2026

Señor coronel
CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS
 Comandante Policía Metropolitana
 Cra. 25 Nro. 32 – 05
 Barrio Linares
 Manizales-Caldas

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 91-7-20030-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde 10/07/2026	Hasta 10/08/2026
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 045481-DECAL /UPRES-GUPAS– 20.1 del 26/03/2026, el señor CR. DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Manizales nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.
 - Mediante acta de entrega AE-2026-014609-DECAL, de fecha 30/03/2026 la señora SM06 LINA ESCOBAJARAMILLO entrega la supervisión por periodo vacacional al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA
 - Mediante comunicado oficial-2026-059960-DECAL, de fecha 06/05/2026 el señor TC . CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E) entrega la supervisión por terminación del periodo vacacional a la señora SM06 LINA ESCOBAR JARAMILLO
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
 - No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/04/2026 y el 09/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 060961 –DECAL del 10/05/2026
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/05/2026 y el 09/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 074791 –DECAL del 10/06/2026
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/06/2026 y el 09/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 088510–DECAL del 10/07/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-7-20030-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO FISIOTERAPEUTA EN CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y POMED DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA ESPCO CLÍNICA DECAL, GARANTIZANDO ATENCIÓN INTEGRAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Contratista	JHON DANIEL MARTÍNEZ MURILLO CC 1.115.742.603
Representante legal	JHON DANIEL MARTÍNEZ MURILLO CC 1.115.742.603
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 13.553.584
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 3.835.920
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 17.389.504
Plazo de ejecución inicial	3 MESES + 16 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	26/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25/08/2026
Adiciones	10/07/2026
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Pr 1. 25/08/2026
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: Seguimiento a las actividades de la contratista.

Se realiza consulta de la planilla de pago anexa al presente informe, en la cual se evidencia su veracidad. De igual manera se realiza consulta en la página del ADRES de fecha 11 de agosto de 2026

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNO
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse	SI	NINGUNO
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNO
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, en la medida en que el ordenamiento vigente ordene que lo deba realizar.	SI	Anexa certificación de pago de parafiscales: Salud, Pensión y ARL.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		38070865 DEL 16/07/2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNO
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNO
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNO
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNO
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNO
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNO
Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNO
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNO
En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015). 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Diligenciar el formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. 3. Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar y anexarlo al formulario de afiliación. 4. Practicarse un examen pre - ocupacional y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el trabajador independiente. 5. Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA.6. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 7. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio. 8. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la administradora de riesgos laborales. 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo, incluidos de manera especial los expedidos con relación COVID-19 (Resolución 1155 del 2020), en los cuales se ordena: a) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de este, en el ejercicio de las actividades contratadas. B) Reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de ejecución del contrato, o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. C) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp; y demás que lo modifiquen, y/o adicionen -) 10. Realizarse como mínimo cada año, los exámenes periódicos ocupacionales y contar con el certificado respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. El costo de los exámenes será asumido por el afiliado. 11. Realizar como mínimo cada año la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.12. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.13. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.).	SI	NINGUNO
PRACTICAS AMBIENTALES: Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el	SI	NINGUNO

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Sistema de Gestión Ambiental en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos aprovechables, ordinarios y peligrosos entre otros relacionados en el título 6 del decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o sustituya. Disposición final adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos que con ocasión del mantenimiento de equipos de cómputo se generen, conforme a lo descrito en la ley 1672 del 2013. Participar activamente de las capacitaciones que brinde el responsable de gestión ambiental y aplicar cabalmente los conceptos en el puesto de trabajo: Manejo elementos de protección, sustancias químicas, normativa ambiental, ahorro y uso eficiente agua energía, saneamiento, gestión de residuos, entre otros.		
Enviar al responsable de gestión ambiental y de seguridad del trabajo las hojas de seguridad de elementos químicos que manipule en su puesto de trabajo	SI	NINGUNO
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNO
El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme a las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".	SI	NINGUNO
Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNO
Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, para la debida ejecución de las actividades convenidas ya no utilizar los para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNO
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera	SI	NINGUNO
Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNO
Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES –, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNO
Rendir los informes que la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, requiera dentro de los plazos determinados.	SI	NINGUNO
Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran	SI	NINGUNO
Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.	SI	NINGUNO
Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 135 de la ley 1735 de 2015.	SI	NINGUNO
Realizar como mínimo una vez dentro de la ejecución del contrato la identificación de peligros asociados con su actividad mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo	SI	
Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.	SI	NINGUNO
Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupacionales tendrán una vigencia de 3 años, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición	SI	NINGUNO

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.).		
Diligenciar adecuadamente, oportunamente, y completamente la historia clínica del paciente en la plataforma que tiene establecida la entidad, salvo cuando por fuerza mayor (como daño en los equipos o caída del sistema) deba ser realizada de manera manual, en este caso se deberá solicitar la historia física del paciente y anexar la información consignada.	SI	NINGUNO
Toda historia clínica manual, (Sólo en los casos autorizados, por telemática, se podrá diligenciar historia manual en los demás, la historia deberá ser sistematizada) remisión o formula debe ir con la firma y pos firma del profesional que la diligencia, letra clara y con el número del registro médico	SI	NINGUNO
Realizar las actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio.	SI	NINGUNO
Contribuir con el desarrollo de la UPRES Caldas donde presta sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios	SI	NINGUNO
Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación en caso de no tener en funcionamiento el sistema de registro y atención SISAP en cual es obligatorio para la atención de los usuarios del subsistema en todas las áreas	SI	NINGUNO
Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).	SI	NINGUNO
Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por el CONTRATANTE para su compra.	SI	NINGUNO
Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.	SI	NINGUNO
Participar en las Brigadas de Salud programadas por EL CONTRATANTE, en aquellos sitios donde la entidad lo requiera	SI	NINGUNO
Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a EL CONTRATANTE de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.	SI	NINGUNO
Diligenciar de manera completa, adecuada y oportuna la historia clínica en el sistema SISAP y Mantener la reserva legal de toda historia clínica, que llegue a conocer de nuestros usuarios, dentro de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente.	SI	NINGUNO
Ajustar la atención de los pacientes en términos diagnósticos y terapéuticos a lo estipulado en las guías de manejo en la práctica clínica actualizadas y recomendadas en el modelo de atención en salud vigente de la Policía Nacional	SI	NINGUNO
En consonancia con el Artículo 17. De la ley 1751 del 2015 se garantiza la Autonomía profesional, para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los aspirantes que tienen a su cargo. Esta autonomía será ejercida en el marco de esquemas de autorregulación, la ética, la racionalidad y la evidencia científica. Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente. La vulneración de esta disposición será sancionada por los tribunales u, organismos profesionales competentes y por los organismos de inspección, vigilancia y control en el ámbito de sus competencias. Parágrafo. Queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas a profesionales y trabajadores de la salud en el marco de su ejercicio profesional, sean estas en dinero o en especie por parte de proveedores; empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de Insumos, dispositivos y/o equipos médicos o similares.	SI	NINGUNO
Presentar la disponibilidad de las horas contratadas a través de las macroagendas, al SUPERVISOR DEL CONTRATO, con quien se concertará su cumplimiento de acuerdo al cronograma de valoración de aspirantes y/o teniendo en cuenta la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y que las horas contratadas corresponden a 8 diarias, 44 semanales y 190 mensuales.	SI	NINGUNO
El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y demás normatividad interna de la Dirección de Sanidad, relacionada con la actividad contratada, so pena de las sanciones contempladas en el presente contrato, y las demás que se deriven de su conducta, en caso de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".	SI	NINGUNO
FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD: durante la ejecución del contrato, el contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y	SI	NINGUNO

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE		
Cumplimiento de Normatividad El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNO
El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos. Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNO
Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad que se deben cumplir en nuestra institución incluyendo los descritos en Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0276 y aplicados por la Dirección de sanidad, utilizará adecuadamente los elementos de protección como tapabocas y caretas (ya sean propios o brindados por la institución), utilizara ropa adecuada para ejecutar la prestación del servicio (Traje Antifluído, camisa manga corta, con colores poco vistosos preferiblemente los colores según la profesión (AZUL OSCURO médicos, Odontólogos, Bacteriólogos, Psicólogos, Fisioterapeutas, Terapia Respiratoria, Nutricionista, BLANCO auxiliares de enfermería, AZUL REY Y BLANCO Enfermeras, GRIS auxiliares de laboratorio, odontología, camilleros); zapatos antideslizante (blanco o negro según el uniforme) antifluído, cerrado; las MUJERES DEBEN TENER EL CABELLO RECOGIDO TIPO DONA, USO DE LA TOCA, NO TENER ANILLOS, NO TENER MANILLAS, NO TENER UÑAS MAQUILLADAS, NO USO DE PIRTINGS; LOS HOMBRES TENDRAN PULCRITUD EN SU CABELLO Y PRESENTACION PERSONAL, NO SE DEBE USAR TENIS Y JEAN (POR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD). La ropa que eventualmente sea entregada por parte de la entidad, y/o que se compre por parte del contratista y que utilice distintivos de la Policía Nacional -Dirección de Sanidad, no se podrá utilizar en lugares públicos y de diversión, pues afecta la imagen del contratante.	SI	NINGUNO
El Contratista se compromete a realizar la publicación de los documentos de la cuenta de cobro una vez sea aprobada por el supervisor y el área de central de cuentas, el primer día del mes siguiente en el aplicativo SECOP II Sección Ejecución del contrato - Plan de pagos.	SI	NINGUNO
Cumplir con los deberes y obligaciones establecidas para los contratistas independientes en las normas vigentes en materia de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD-PENSION-ARL).	SI	NINGUNO
Mantener vigente durante la ejecución del contrato los certificados de formación que sean necesarios para la prestación del servicio; de acuerdo con el ítem solicitado para su contratación.	SI	NINGUNO
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Actividades asistenciales y complementarias:

Actividad	Cumplió	Observaciones
Consulta externa general (30 min por paciente), 2 pacientes por hora. El profesional deberá: - Diligenciar consentimiento informado - Realizar anamnesis completa y examen físico integral. - Definir plan de tratamiento. - Garantizar el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS). - Aplicar guías de práctica clínica y protocolos institucionales. - Diligenciamiento de historia clínica - Garantizar registro en rutas integrales de atención - Formular planes caseros	SI	NINGUNO
Consulta en programa de Promoción y Mantenimiento de la Salud Realizar valoraciones integrales por curso de vida. Apoyo en actividades donde se requiera la intervención por parte de fisioterapia	SI	NINGUNO
Atención de pacientes hospitalizados - urgencias Valoración inicial al ingreso. Evaluación fisioterapéutica.	SI	NINGUNO

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
- Definir plan de tratamiento. - Aplicar guías de práctica clínica y protocolos institucionales. - Diligenciamiento de historia clínica - Garantizar registro en rutas integrales de atención - Formular planes caseros			
Cumplimiento de protocolos y guías clínicas		SI	NINGUNO
Participación de capacitaciones programadas por Disan		SI	NINGUNO
Participación en junta de Certificación de personas con discapacidad (40 minutos por paciente)		SI	NINGUNO
Atenciones pacientes Pomed tiempo según necesidad y ubicación residencia paciente			
- Evaluación fisioterapéutica. - Definir plan de tratamiento. - Aplicar guías de práctica clínica y protocolos institucionales. - Diligenciamiento de historia clínica - Garantizar registro en rutas integrales de atención - Formular planes caseros		SI	NINGUNO

ACTIVIDADES TRANSVERSALES OBLIGATORIAS

- Apoyo en las actividades en conmemoración de fechas especiales referente a rehabilitación- Pulsos
- Realización pausas activas, actividad física al personal y usuarios en caso de requerirse
- Apoyo en labores administrativas con referencia al servicio de rehabilitación (fisioterapia – terapia respiratoria, diligenciar RIAS, y eventualmente programar pacientes y demás actividades que se relacionen con el servicio de fisioterapia) Diligenciamiento completo y oportuno de historia clínica conforme a la Resolución 1995 de 1999 y normas que la modifiquen.
- Diligenciamiento de consentimientos informados
- Diligenciamiento de actas para préstamos de ayudas externas en caso de requerirse
- Diligenciamiento de la base de datos de personas con discapacidad cuando sea necesario.
- Apoyo en actividades de promoción y mantenimiento de la salud en lo relacionado con rehabilitación cuando se requiera
- Actividades hacia la comunidad en personas con discapacidad cuando se requiera
- Garantizar confidencialidad de la información del paciente (Ley 1581 de 2012).

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (136) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (15) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas, realizará pagos mensuales dentro de los primeros 15 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.835.920,00), y/o proporcional por fracción de mes. Honorarios fijados mediante Resolución No 0095 del 02/03/2026 emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional correspondientes a 190 horas mensuales de acuerdo a las disponibilidades diurnas y nocturnas, los cuales se efectuarán una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el primer día siguiente al vencimiento del mes de la prestación, la respectiva cuenta; su

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación del valor cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental se procederá al pago. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Teniendo en cuenta la ley 2381 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES y el Decreto Reglamentario No. 0514 del 9 de mayo de 2025; y dado que la Policía Metropolitana de Manizales a la fecha no cuenta con la capacidad operativa para realizar los pagos de los aportes a la seguridad social integral de sus contratistas por prestación de servicios profesionales y técnicos; dicha obligación continuara bajo la responsabilidad de los contratistas.

Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante.

(...)

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago.

Pese a lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en esta misma normatividad y la resolución No. 467 del 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de presentarse omisión o inexactitud en su pago por parte del contratista, el contratante podrá retener de los honorarios el valor adeudado al sistema general de Seguridad Social Integral, durante la ejecución o al momento de la liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

Artículo 7 No. 1 "Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el (la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios."

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 17,389,504	100%
Valor total de las entregas	\$ 15,343,680	88.24%
Valor total facturado	\$ 15,343,680	88.24%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 2,045,824	11.76%
Valor pagado	\$ 13,297,856	76.47%
Valor pendiente de entrega	\$ 2,045,824	11.76%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
04 DEL 10/07/2026 AL 09/08/2026	\$ 3.835.920	10/08/2026	\$ 3.835.920	04	-	-	Pendiente reporte Tesorería

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Lina María Escobar
 SM06 LINA MARÍA ESCOBAR JARAMILLO
 Supervisor Contrato No. 91-7-20030-26
 Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3113766834

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales, 10/08/2026						
Unidad:	UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS						
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato				
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios profesionales		X				
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
Contrato interadministrativo							
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	91-7-20030-26						
Constancia de recibido No.	N° 4						
Contratista:	JHON DANIEL MARTINEZ MURILLO						
NIT del contratista:	C.C. 1115742603						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO FISIOTERAPEUTA EN CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACION Y POMED DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA ESPCO CLINICA DECAL, GARANTIZANDO ATENCION INTEGRAL CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial \$		13,553,584.00		Distribuido de la siguiente manera:		
	Valor vigencia del periodo inicial del contrato \$		13,553,584.00				
	Valor vigencia futura		NO APLICA				
	Valor de la adición \$		3,835,920.00				
	Valor total del contrato \$		17,389,504.00				
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio del contrato		10/04/2026				
	Fecha terminación del contrato		25/08/2026				
	Plazo inicial de ejecución del contrato		03 MESES + 16 DIAS				
	Prorroga		30 DIAS				
	Fecha de inicio prórroga del contrato		26/07/2026				
	Fecha termino prórroga del contrato		25/08/2026				
	Plazo total ejecución		04 MESES + 16 DIAS				
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A						
Lugar de ejecución y/o entrega	UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO ___	Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO ☒						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO						
Fecha de entrega	Desde: 10/07/2026 Hasta: 09/08/2026						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2026)	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar v/o	Valor a pagar
	UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	16	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO FISIOTERAPEUTA EN CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACION Y POMED DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA ESPCO CLINICA DECAL, GARANTIZANDO ATENCION INTEGRAL CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	\$ 3,835,920.00	\$ 3,835,920.00	N/A	\$ 3,835,920.00
Acta de recepción de bienes	N/A						

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Cuenta de Cobro 4	10/08/2026	\$ 3,835,920.00	N/A	\$ 3,835,920.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 3,835,920.00	N/A	\$ 3,835,920.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se evalúa el Pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados desde 10/07/2026 hasta 09/08/2026, donde cada uno de los documentos que soportan el pago ha sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 207 artículo 23

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de JULIO, mediante comunicado oficial GS-2026-088510-DECAL

Certifico además que he realizado la revisión correspondiente y he verificado que el contratista ha cumplido de manera oportuna y completa con el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF. Dicho cumplimiento ha sido comprobado mediante los documentos soportes presentados, lo cual constituye un requisito indispensable para autorizar cualquier pago derivado del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO		Observaciones y Evidencias
		Sí ☒	No ☐	
1	1. Cumplir con el objeto contractual.	☒	☐	
2	2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	☒	☐	
3	3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	☒	☐	
4	4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	☒	☐	
5	5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	☒	☐	
6	6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	☒	☐	
7	7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	☒	☐	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Lina Maria Escobar
SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
SUPERVISORA
SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 91-7-20030-26

CUENTA DE COBRO N° 4

Manizales, 10/08/2026

**UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
DEBE A:**

Yo, JHON DANIEL MARTINEZ MURILLO en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía a N° CC 1115742603 expedida en SARAVERA ARAUCA la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3835920), por concepto de las actividades desempeñadas del 10/07/2026 AL 09/08/2026, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. 91-7-20030-26 con la UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, para prestar mis servicios como FISIOTERAPEUTA

Favor consignar en la cuenta de N° 37376352049 de BANCOLOMBIA de acuerdo al contrato estipulado.

Cordialmente,



**JHON DANIEL MARTINEZ MURI
CC 1115742603 EXPEDIDA EN SARAVERA ARAUCA
TELEFONO 3125894839**

Manizales, 10/08/2026

Señor(es):

Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Policía Nacional

Ciudad: Manizales

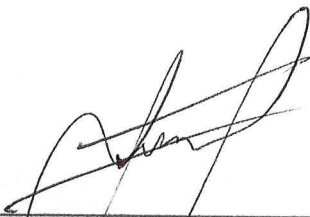
Respetados señores;

Yo, JHON DANIEL MARTINEZ MURILLO en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía a N° CC 1115742603 expedida en SARAVERA ARAUCA para los efectos previstos en la Ley 11607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales, además mi condición es de NO DECLARANTE del impuesto sobre la renta.

Igualmente declaro que a la fecha NO (X) SI () tengo contratos suscritos con otras entidades públicas (En caso afirmativo relacionarlos
() de la misma naturaleza, contando en todo caso con la capacidad e idoneidad de ejecutar el contrato suscrito con la Policía Metropolitana de Manizales -Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Por último manifiesto que a la fecha no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, conflicto de intereses, o en alguna prohibición, incluida las contempladas en la ley 2014 del 30/12/2019, Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad -Ley 1918/2018) y la relacionada con el artículo 6 a la ley 2097 del 2022. (Inhabilidad por encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y por lo cual autorizo las consultas que sean del caso).

Cordialmente,



JHON DANIEL MARTINEZ MURILL
CC 1115742603 EXPEDIDA EN SARAVERA ARAUCA
TELEFONO 3125894839

Manizales, 10/08/2026

Señor(es):

Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Policía Nacional

Ciudad: Manizales

Respetados señores;

Yo, JHON DANIEL MARTINEZ MURILLO en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía a N° CC 1115742603 expedida en SARAVERA ARAUCA, para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para administrativos del 0,522% O SI ES ASISTENCIAL DEL 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 91-7-20030-26 con la UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACIÓN PLANILLA No. 38070865 DEL 16/07/2026	
HONORARIOS MENSUALES	\$ 3,835,920.00		
BASE COTIZACIÓN 40%	\$ 1,750,905.00		
APORTE SALUD 12,5%	\$ 218,863.13	\$	218,900.00
APORTE PENSION 16%	\$ 280,144.80	\$	280,200.00
APORTE RIESGOS PROFESIONALES			
ASISTENCIALES 2,436%	\$ 42,652.05	\$	42,700.00

Cordialmente,


JHON DANIEL MARTINEZ MURILLO
CC 1115742603 EXPEDIDA EN SARAVERA ARAUCA
TELEFONO 3125894839

INFORME DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL CONTRATISTA

Manizales, 10/08/2026

CONTRATISTA: FISIOTERAPEUTA JHON DANIEL MARTINEZ MURILLO

A continuación se relacionan las actividades del profesional durante el 10/07/2026 hasta 09/08/2026

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA (CONSULTA/PROCEDIMIENTO/ ADMINISTRATIVO)	CANTIDAD HORAS MES	CANTIDAD ACTIVIDADES MES	ENUNCIE LAS ACTIVIDADES
CONSULTA EXTERNA	VALORACION DE PACIENTES	176	358	ATENCION DE PACIENTES DE CONSULTA EXTERNA
URGENCIAS				
HOSPITALIZACIÓN		8	7	DISPONIBILIDAD VALORACION Y ATENCION DE PACIENTES EN HOSPITALIZACION
APOYO DIAGNOSTICO				
APOYO TERAPÉUTICO				
MEDICINA LABORAL				
APOYO ADMINISTRATIVO		6		APOYO DILIGENCIAMIENTO RIAS -- CAPACITACION DISAN - JUNTAS CERTIFICACION
TOTAL		190	365	

Quejas en atención al Sin quejas X
Con quejas Tramite dado

Incorporación información al SISAP:

Participación del contratista en comités estructuradores de la Contratación:

Cumplimiento de la Agenda:

SI () NO (X)

SI () NO (X)

SI (X) NO ()

Otras observaciones en el cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato:

PAGO SEGURIDAD SOCIAL:

SALUD:

Se cancelaron los valores de las Autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales

SI (X) NO ()

PENSIÓN:

Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales

SI (X) NO ()

ARP:

Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales

SI (X) NO ()

OBSERVACIÓN: Si es negativo, señale los valores pendientes de cancelar.

Atentamente,

Lina Maria Escobar
SUPERVISOR CONTRATO
SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO

Jhon Daniel Martinez Murillo
CONTRATISTA
JHON DANIEL MARTINEZ MURILLO

Comprobante en línea
Pago PSE

16 Jul 2026 11:39

Comercio
ASOPAGOS

Referencia 1
10.10.11.80

Fecha
16 Jul 2026 11:39

Referencia 2
CC

Número de factura
38070865

Referencia 3
1115742603

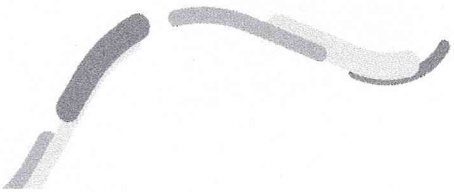
Descripción del pago
Pago de seguridad Social Integrado

Valor del Pago
\$541.800

Número de comprobante
TR260716113956nZHSII

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
**** 2049



Página: 1 de 3	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

CONTRATO No.	<u>MODIFICACIÓN 1 ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO PN-MEMAZ-91-7-20030-26, EL CUAL DERIVA DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ CD 033-2026</u>	Fecha: 10 JUL 2026
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	
NIT:	900805219-6	
Contratista:	JHON DANIEL MARTÍNEZ MURILLO	
Identificación:	C.C. 1.115.742.603 de Saravena	
Razón social:	N/A	
NIT:	N/A	

Teniente Coronel EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 75.088.333 expedida en Manizales, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales encargado, para el cual fue nombrado mediante Proyecto No. ED008 de fecha 02/07/2026 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, con capacidad para suscribir el presente contrato, en virtud de la resolución de delegación No. 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada y actualizada por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente, facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS** por una parte, y por la otra, el Fisioterapeuta JHON DANIEL MARTÍNEZ MURILLO, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1.115.742.603 de Saravena, quien se denomina **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido **ADICIONAR EL VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO** del presente contrato Nro. PN-MEMAZ 91-7-20030-26, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO FISIOTERAPEUTA EN CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y POMED DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA ESPCO CLÍNICA DECAL, GARANTIZANDO ATENCIÓN INTEGRAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PRIMERO:	Que, el contrato suscrito con el Fisioterapeuta JHON DANIEL MARTÍNEZ MURILLO , fue pactado por un período de TRES (03) MESES y DIECISÉIS (16) DÍAS , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución vigencia, fecha de inicio 10/04/2026 y fecha de terminación 25/07/2026 .
SEGUNDO:	Que el valor total del contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$13.553.584,00) vigencia 2026, con los cuales se garantiza la prestación por espacio de TRES (03) MESES y DIECISÉIS (16) DÍAS . El pago del presente contrato esta con cargo al rubro presupuestal de la Dependencia de la UPRES Caldas Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, respaldado mediante Registro Presupuestal del Compromiso No. 20126 del 25/03/2025, expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto - Policía Metropolitana de Manizales.
TERCERO:	Que el valor ejecutado al 10/06/2026 corresponde a la suma de \$7.671.840,00 MCTE , es decir, un 56,6% , saldo pendiente por ejecutar por la suma de \$5.881.744,00 MCTE , con unos honorarios mensuales pactados de \$3.835.920,00 MCTE , de acuerdo a la Resolución N° 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad."
CUARTO:	Que la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO supervisora del contrato, mediante el Comunicado Oficial N° GS-2026-086832-DECAL de fecha 06/07/2026 propuso al CONTRATISTA llevar a cabo ADICIÓN por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.835.920,00) y PRORROGAR el periodo de ejecución del contrato en UN (01) MES más a partir del 26/07/2026 hasta el día 25/08/2026 , con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios como FISIOTERAPEUTA en

Handwritten signature

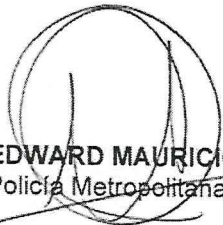
Página: 2 de 3	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	el Establecimiento Complementario en Salud Clínica DECAL, teniendo en cuenta que subsiste la necesidad de contar con este profesional ante la insuficiencia de la planta existente, además se debe garantizar a la atención asistencial de los usuarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en Caldas.
QUINTO:	Que el CONTRATISTA señor JHON DANIEL MARTÍNEZ MURILLO , mediante oficio sin número de fecha 06/07/2026 manifestó aceptación a la propuesta anterior de ADICIONAR presupuesto por parte del CONTRATANTE y efectuar PRÓRROGA del plazo del contrato, reiterando el interés de continuar siendo proveedor del servicio dentro de un marco de calidad, cumplimiento y eficiencia para las partes, aceptando los honorarios inicialmente pactados y demás cláusulas del contrato, de acuerdo con los antecedentes anexos a dicha modificación la contratista no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
SEXTO:	Que la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO supervisora del contrato, solicitó al Comando de Metropolitana de Policía Manizales autorización para llevar a cabo ADICIÓN y PRORROGA mediante Comunicación Oficial GS-2026-087152-DECAL con el apoyo de la señorita Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Mayor MÓNICA MARIA MOJICA SERRANO , ADICIONAR la suma TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.835.920,00) y PRORROGAR el periodo de ejecución del contrato en UN (01) MES más a partir del 26/07/2026 hasta el día 25/08/2026, apoyando las disposiciones mencionadas en los puntos CUARTO Y QUINTO de la presente; solicitud que fuera debidamente autorizada mediante aplicativo institucional GEPOL (Gestor de documentos Policiales).
SEPTIMO:	Que se cuenta con la apropiación presupuestal del año 2026, por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.835.920,00) , la cual fue asignada por la Dirección de Sanidad mediante Resolución No. 001 de fecha 01/01/2026 Asignación presupuestal, con lo cual se puede financiar la adición.
OCTAVO:	Que la modificación está debidamente soportada en la ley 80 del 1993 en su Artículo 13°.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales, Decreto 1082 de 2015, y De acuerdo a lo establecido en el código Civil en su ARTÍCULO 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.
POR TODO LO ANTERIOR SE ACUERDAN	
PRIMERO:	Adicionar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.835.920,00) vigencia 2026, la cual fue asignada por la Dirección de Sanidad y respaldados mediante Certificado de Disponibilidad N° 33926 de fecha 10 JUL 2026 expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.
SEGUNDO:	Modificar la cláusula VALOR total del contrato, el cual quedó por un valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$17.389.504,00) financiados de la siguiente manera: TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$13.553.584,00) respaldados mediante CDP N° 20726 de fecha 19/03/2026 y RPC N° 20126 de fecha 25/03/2026 y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.835.920,00) vigencia 2026, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad N° 33926 de fecha 10 JUL 2026 expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.
TERCERO:	PRORROGAR el periodo de ejecución del contrato en UN (01) MES más a partir del 26/07/2026 hasta el día 25/08/2026.
CUARTO:	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prorrogas quedará perfeccionado con la firma de las partes: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: 1) la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso. 2) La presentación de la última planilla de seguridad social integral por parte del contratista, debidamente cancelada. 3) La ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento y calidad del servicio en favor de entidades estatales N° 33-44-101274590 de fecha 26/03/2026 (Seguros del Estado) y responsabilidad civil profesional N° 33-03-101038903 de fecha 26/03/2026 (Seguros del Estado) por parte del CONTRATISTA de acuerdo al nuevo valor adicionado y

2

Página: 3 de 3	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	
Versión: 0	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

	tiempo prorrogado. Teniendo en cuenta para ellos lo especificado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. 4) La aprobación de las pólizas por parte del CONTRATANTE.
QUINTO:	Las demás cláusulas del contrato continuarán iguales.

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
 Teniente Coronel EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)	 JHON DANIEL MARTÍNEZ MURILLO C.C. 1.115.742.603 de Saravena Terapeuta Físico-Contratista

Elaboró: IT. Mariana Buitrago Carmona / Responsable Seguimiento Contractual UPRES Caldas
Revisó: PU08. Sonia Marina Ortiz Álvarez / Abogada UPRES Caldas
Revisó: SI. Eduar Yamit Flórez Muñoz / Integrante UPRES Caldas
Revisó: MY. Mónica María Mojica Serrano / Jefe UPRES Caldas
Aprobó: MY. Carlos Mauricio Ballén Prada/Jefe Administrativo MEMAZ (E)